JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00207-00
AUTO # 259

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la peticionaria, se le significa que mediante auto de fecha noviembre 3 de 2020, se autorizó al Dr. JOHN WILSON PLATA MENDEZ para que ejerciera el cargo en legal forma como apoderado dentro de la solicitud de amparo de pobreza, remitiéndole copia de la solicitud de amparo de amparo de pobreza al correo electrónico ***johnwi29@hotmail.com*****,** para que procediera de conformidad, por tal motivo debe comunicarse con el mencionado profesional.

De otro lado, se le hace saber que las consultas del trámite pueden ser realizadas en el página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ